



SECRETARIA. Señor juez, informo a usted con el presente proceso del memorial presentado por la parte demandante en el que informa que no ha sido posible la descarga de la demanda y sus anexos de la plataforma de gestión de procesos judiciales JUSTICIA XXI WEB para efectos del traslado.

Se deja constancia que con fecha 22 de julio de 2022 fuera de horario laboral se remite al abogado de la parte demandada vía correo electrónico copia de la demanda y sus anexos, entendiéndose recibido en la hora siguiente laboral, esto es, 25 de julio de 2022 a las 8:00 am. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA -SUCRE. Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso 2022-00014-00

Vista la nota secretarial y el memorial presentado por la parte demandada a través de su apoderado judicial, el despacho evidencia que efectivamente en la plataforma de gestión de procesos judiciales JUSTICIA XXI WEB, para visualización de usuarios no aparecen disponible para descarga los documentos descritos por el memorialista, lo que constituye al parecer una falla de la plataforma.

El estatuto procesal, impone y señala todos y cada uno de los requisitos y preceptos aplicables a cada actuación judicial, los cuales están establecidos para darle al juicio, desde su origen, una orientación procedimental que facilite su desenlace, evite sorpresas y dificultades a las partes, en este caso de manera específica se establecen los términos para los traslados, pero en este caso, es necesario precisar que los errores en las herramientas tecnológicas no pueden ser de cargo de los usuarios, razón por la que teniendo en cuenta la información aportada por la secretaria del despacho, la fecha a tener como inicio para efectos del traslado el día 25 de julio de 2022 a las 8:00 am, inclusive.

En consecuencia, el juzgado...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud del abogado de la parte demandada, y como consecuencia de ello, téngase como fecha de inicio para efectos del traslado el día 25 de julio de 2022 a las 8:00 am, inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez